



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DE ALJARAFESA, (ETAP SALTERAS, OFICINA DE TOMARES, PISA), CON Nº EXP. S: 62/17-163.

INDICE

1.- OBJETO.....	3
1.1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
1.2.- EXPRESIONES CONVENIDAS.....	3
2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.....	3
2.1.- OBJETO Y ALCANCE DE SERVICIO	3
2.2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: COMPOSICIÓN, HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO.....	4
2.3.- ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES	5
2.3.2.- Sustitución.	5
2.3.3.- Organización	5
2.4.- COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.....	6
2.5.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO	6
2.5.1.- Coordinación.....	6
2.5.2.- Seguimiento.....	7
3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VIGILANTES	7
3.1.- FUNCIONES	7
3.2.- UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO	10
3.3.- PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN	10
3.4.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	11
ANEXO I: CENTROS DE VIGILANCIA.....	12
ANEXO II: TURNOS DE VIGILANCIA Y HORAS CONTRATADAS.....	13
ANEXO III: SUBROGACIÓN DE PERSONAL.....	14

1.- OBJETO

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas es determinar las especificaciones técnicas en cuyo marco se deberá desarrollar la vigilancia y seguridad de los edificios e instalaciones de la Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (Aljarafesa) descritos en el Anexo I “Centros de Vigilancia” de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

1.2.- EXPRESIONES CONVENIDAS

A efectos del este Pliego de Prescripciones Técnicas, se entiende que las expresiones siguientes, tendrán el significado que, en cada caso, se expone:

- Vigilante: Vigilante de Seguridad sin armas que prestará sus servicios conforme a la Ley de Seguridad Privada.
- Jefe de Seguridad: Persona designada por el adjudicatario para ejercer las funciones asignadas por la Ley de Seguridad Privada.
- Coordinador del Contrato: Persona designada por el adjudicatario como interlocutor válido entre la empresa adjudicataria y Aljarafesa.
- Responsable del Contrato: Persona designada por Aljarafesa, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

2.1.- OBJETO Y ALCANCE DEL SERVICIO

El objeto prioritario del servicio será dar seguridad a las personas, instalaciones y objetos, seguridad en los edificios e instalaciones de la Empresa descritos en el Anexo I, así como garantizar el desarrollo de las actividades que

tienen lugar en su interior, interfiriendo lo menos posible en su ejercicio de su actividad.

El carácter del servicio de vigilancia y seguridad a prestar será eminentemente preventivo y se ejercerá mediante la ejecución, entre otras, de las actuaciones siguientes:

- Vigilancia de carácter general sobre los Centros de Vigilancia, instalaciones y bienes del mismo.
- Control de los accesos de personas, objetos y vehículos los Centros de Vigilancia.
- Inspección periódica de las instalaciones y dependencias.
- Protección de personas y bienes.
- Evitar la comisión de hechos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- Vigilancia mediante circuito cerrado de televisión.
- Acompañamiento al Operador de la ETAP (Centro de Vigilancia nº 2) durante actuación en dependencias del recinto.

Se realizarán rondas de vigilancia periódicas. En el caso de que se detectara alguna anomalía se deberá comunicar a la autoridad competente las anomalías detectadas en su caso.

2.2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: COMPOSICIÓN, HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO.

La plantilla operativa propia del adjudicatario que como mínimo y con dedicación permanente se destinará al servicio se cubrirá con el número de vigilantes que se indica a continuación.

Este personal estará dirigido por un Jefe de Seguridad que ejercerá las funciones asignadas por la Ley de Seguridad Privada. El Jefe de Seguridad tendrá la dedicación necesaria para atender el servicio de acuerdo con las funciones encomendadas, debiendo acudir a Aljarafesa siempre que resulte necesario por razones del servicio.

El horario que el personal de vigilancia debe cumplir, es el que se detalla en el Anexo II. En todo caso será necesario un vigilante de seguridad por turno.

Los Vigilantes desarrollarán las funciones previstas en el servicio en el turno correspondiente y con el horario indicado. Circunstancialmente Aljarafesa podrá requerir la modificación de los turnos previstos cuando resulte necesario.

2.3.- ELECCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE VIGILANTES

2.2.2.- Sustitución.

La sustitución provisional que proponga el adjudicatario de cualquier vigilante, tanto de forma circunstancial como por el cambio de un vigilante, deberá ser solicitada a Aljarafesa y estará debidamente motivada; la sustitución debe ser autorizada por el responsable del Contrato. La empresa deberá aportar, con carácter previo a la sustitución, la habilitación profesional y la declaración jurada del suplente.

Aljarafesa podrá exigir al adjudicatario, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de cualquier vigilante.

En caso de producirse una vacante durante el período de ejecución de este Contrato, se cubrirá siguiendo el proceso que de mutuo acuerdo se establezca entre el Contratista y Aljarafesa.

2.2.3.-Organización

El cómputo anual de horas a realizar por cada vigilante no podrá exceder de las horas establecidas en el Convenio Nacional de Empresas de Seguridad.

Con carácter previo a la prestación del servicio, el adjudicatario presentará la documentación en la que se recoja el procedimiento utilizado para calcular el número de vigilantes necesarios, a fin de cumplir con la composición del servicio descrito en el apartado 2.1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas. Los servicios se prestarán necesariamente en turno de 8 horas como máximo, exceptuando los

turnos en días laborables en el Centro de Vigilancia 2 (ETAP Salteras), que serán de 10 horas ininterrumpidas.

Iniciado el servicio, el adjudicatario aportará un cuadrante mensual donde se reflejen turnos de trabajo, horario de cada uno y nombre del vigilante asignado.

2.4.- COMUNICACIÓN DE PARTES DE SERVICIO, CONTROL DE VISITAS E INCIDENCIAS

Todos los partes de servicio se facilitarán diariamente a Aljarafesa en los correspondientes centros de control.

Cuando el vigilante prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en los Centros de Vigilancia: edificios, aparcamientos y otras instalaciones inmediatamente adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

En el ejercicio de sus funciones, y en situaciones de necesidad, seguirá las instrucciones que impartan los responsables de las fuerzas y cuerpos de seguridad; colaborará tanto con los componentes del plan de emergencia interior de Aljarafesa como con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en la ejecución del plan de emergencia y evacuación del edificio, que deberán conocer precisa, puntual y documentalmente; y en general, atenderá las incidencias relacionadas con sus funciones así como las que les fueran transmitidas por sus superiores.

2.5.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El adjudicatario deberá tener claramente identificado un responsable que coordine el servicio, y que será el interlocutor válido con Aljarafesa.

2.5.1- Coordinación

El adjudicatario será el encargado de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas a los vigilantes para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio, y será también el responsable de la correcta

utilización que éstos hagan del equipamiento de seguridad existente en el edificio.

El responsable del Contrato, o persona designada al efecto, conocerá todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y comprobará que se presta conforme a lo establecido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.5.2 - Seguimiento

El adjudicatario, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realiza conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas inspecciones sean necesarias, para comprobar que cada vigilante desempeña sus funciones adecuadamente.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio deberá ser comunicada de forma inmediata a Aljarafesa.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VIGILANTES

3.1.- FUNCIONES

Los vigilantes de seguridad desempeñarán las siguientes funciones:

- .- Ejercer la vigilancia y protección de los distintos Centros de Vigilancia en el alcance del contrato, así como de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- .- Efectuar controles de identidad en el acceso a los Centros de Vigilancia incluidos en el alcance del contrato, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- .- Identificación, comprobación de autorizaciones y otras acciones necesarias, tales como el armado o desarmado de sistema de seguridad o actuación de

telemandos de apertura, para permitir los accesos a los centros o lugares de trabajo de personal o empresas autorizadas.

- .- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- .- Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos.
- .- Ejecutar el procedimiento establecido para llevar a cabo la apertura y cierre del edificio utilizando los sistemas de seguridad existentes.
- .- Inspeccionar diariamente todo el Centro de Vigilancia tras la salida del grueso del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentran cerradas, en el momento que ya no quede personal en su interior.
- .- Gestionar los sistemas instalados ante el riesgo de incendio, actuando según el protocolo establecido en Aljarafesa, así como llevar a cabo la prestación de servicios de respuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- .- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, Protección Civil, Servicios Sanitarios, etc.) en relación con el plan de emergencia y evacuación del edificio.
- .- Atender y transmitir al responsable del Contrato, a través del Coordinado, cualquier incidencia detectada en el desempeño de sus tareas.
- .- Intervenir ante el conato de incendios o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando las medidas preventivas, necesarias para evitar que estos se produzcan.
- .- Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas o cerradas, así como a zonas de visita fuera del horario establecido, si no hay una autorización expresa por Aljarafesa.
- .- Custodiar y controlar las llaves asignadas.

- .- Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.
- .- Comprobar el correcto seguimiento de las medidas de eficiencia energética contempladas en los procedimientos de empresa para los edificios afectos, relativas a climatización y alumbrado principalmente, así como realizar la actuaciones previstas en estos procedimientos para asegurar los objetivos deseados.
- .- Atención telefónica, recepción de llamadas y distribución o toma de datos.
- .- Acompañamiento al Operador de Planta de la ETAP Salteras para actuación en el recinto.
- .- Vigilancia, control y gestión de los circuitos CCTV de Aljarafesa.
- .- Rondas de vigilancia periódicas por el recinto de los Centros de Vigilancia.
- .- La realización de actividades complementarias directamente relacionadas con aquellas e imprescindible para su efectividad

La realización de actividades complementarias, directamente relacionadas con las anteriores, y que resulten imprescindibles para su ejecución. Con carácter indicativo, y de forma no exhaustiva, se citan:

- .- Intervenir ante el conato de incendios o cualquier otra clase de siniestro o accidente, adoptando las medidas preventivas, necesarias para evitar que estos se produzcan.
- .- Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal, asegurándose de que todas las puertas y ventanas se encuentran cerradas. Si el edificio no tuviese instalados sistemas de protección, o estuviesen total o parcialmente inoperativos, se realizará de igual forma una inspección antes de su apertura.
- .- Inspeccionar e impedir el acceso a zonas reservadas o cerradas, así como a zonas de visita fuera del horario establecido, sin previa autorización por Aljarafesa.
- .- Custodiar y controlar las llaves asignadas.

- .- Velar por el funcionamiento del equipamiento y de los medios disponibles para la prestación del servicio.
- .- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, Protección Civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones.
- .- Acompañamiento al Operador de Planta para actuación en el recinto.

3.2. UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO

El ejercicio de las funciones que se citan en el apartado correspondiente, serán desempeñadas por los vigilantes dependientes del adjudicatario, vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo que sean preceptivos, que serán aprobados por el Ministerio del Interior, conforme al artículo 12.1 de la Ley de Seguridad Privada, Ley 23/1992, de 30 de julio.

El adjudicatario aportará al inicio de la prestación del servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme indicando el color, características y distintivos que la identifican, debiendo aportar folletos donde aparezcan fotografías que lo documenten; así como relación del equipamiento propio que portarán los vigilantes.

3.3. PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Conforme al artículo 1.3 de la Ley de Seguridad Privada, Ley 23/0992 de 30 de Julio el vigilante se atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles.

Los vigilantes en el desarrollo de sus funciones deberán observar expresamente:

- .- Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.
- .- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.

- .- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centro de trabajo donde desarrolle sus funciones.
- .- Los vigilantes no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente y con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables del dispositivo de seguridad.

3.4.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

El adjudicatario garantizará que los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia tienen la formación y capacidades necesarias para hacerse cargo de estas funciones. Igualmente serán instruidos por personal de Aljarafesa en los procedimientos a seguir en caso de que se produzca un conato de incendio o un incendio o cualquier otra clase de siniestro o accidente en las instalaciones objeto de este Contrato.

El adjudicatario deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

Los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato a que se refiere este Pliego de Prescripciones Técnicas deberán superar los cursos de reciclaje contemplados en la normativa aplicable a este tipo de contrataciones, así, como para los vigilantes, los cursos de formación permanente previstos en el artículo 57 del vigente Reglamento de Seguridad Privada.

ANEXO I
(CENTROS DE VIGILANCIA)

CENTRO DE VIGILANCIA 1

EDIFICIO OFICINAS DE TOMARES

Glorieta Gerente Carlos Moreno, s/n.

Tomares, 41940

CENTRO DE VIGILANCIA 2

ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP) SALTERAS.

Carretera Salteras-Olivares, Km 10'5

Salteras, 41909

CENTRO DE VIGILANCIA 3

Ubicación:

Calle Artesanía, 11

Polígono Industrial (PISA)

Mairena del Aljarafe, 41909

ANEXO II

(TURNOS DE VIGILANCIA)

CENTRO DE VIGILANCIA 1 (EDIFICIO OFICINAS DE TOMARES)

	Laborables	Sábados	Domingos	Festivos
1º Turno	24:00-8:00 h.	24:00-8:00 h.	24:00-8:00 h.	24:00-8:00 h.
2º Turno	8:00-16:00 h	8:00-16:00 h	8:00-16:00 h	8:00-16:00 h
3º Turno	16:00-24:00 h	16:00-24:00 h	16:00-24:00 h	16:00-24:00 h

CENTRO DE VIGILANCIA 2 (ETAP SALTERAS).

	Laborables	Sábados	Domingos	Festivos
1º Turno	22:00-8:00 h.	00:00-8:00 h.	00:00-8:00 h.	00:00-8:00 h.
2º Turno		8:00-16:00 h	8:00-16:00 h	8:00-16:00 h
3º Turno		16:00-24:00 h	16:00-24:00 h	16:00-24:00 h

CENTRO DE VIGILANCIA 3 (CENTRO OPERATIVO PISA)

No es necesario la presencia física del centro de vigilancia. Esta se realizará desde el edificio de oficinas de tomares a través de cámaras.

ANEXO III
SUBROGACIÓN DE PERSONAL

PERSONAL DE ENTIDAD EMPRESA SEVILLA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L
(EMSEVIPRO, S.L.):

INICIALES	CATEGORÍA	ANTIGUEDAD
F.J.C.R.	VIGILANTE DE SEGURIDAD	13/04/2009
R.G.L.	VIGILANTE DE SEGURIDAD	22/07/2008
F.A.Y.C.	VIGILANTE DE SEGURIDAD	22/07/2009

Coste total anual Empresa: 98.656,93 €

Siendo de aplicación el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad
(Resolución 04/09/2015 publicado en BOE número 22 de 18/09/2015).